

RESOLUCIÓN No. 000061

(27-03-2023)

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla Atlántico, correspondiente al mes de Febrero de 2023”

El Director Ejecutivo (E) de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, encargado mediante Acuerdo de Junta Directiva No 267 del 30 de enero de 2023 y posesionado el día 4 de febrero de 2023, en uso de las facultades legales allí establecidas, en concordancia con las funciones delegadas al director ejecutivo mediante el artículo 24 del Decreto 790 de 1995, y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, y,

CONSIDERANDO

Que por medio de Resolución No. 005 del 23 de diciembre de 2022, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de las Empresas Industriales Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Nacional, dedicadas a actividades no financieras, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que, el Director Ejecutivo de Cormagdalena desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015 dispone que “la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del primero (1) de Febrero de cada año”. Que, el Director Ejecutivo Encargado de Cormagdalena adoptó y desagregó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2023, mediante Resolución 00001 de enero 1 de 2023.

Que el Decreto Único Reglamentario 1068 del 26 de mayo de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Hacienda y Crédito Público”, en su artículo 2.8.3.3.11. establece que “Las empresas podrán constituir cajas menores y hacer avances previa autorización de los gerentes, siempre que se constituyan las fianzas y garantías que éstos consideren necesarias.”

RESOLUCIÓN No. 000061
(27-03-2023)

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla Atlántico, correspondiente al mes de Febrero de 2023”

Que, en atención a las disposiciones señaladas, para la vigencia 2023, el Director Ejecutivo Encargado de la Corporación profirió la Resolución 000011 del 17 de enero de 2023 “Por la cual se constituyen y aperturan las Cajas Menores de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – CORMAGDALENA, para la Vigencia Fiscal 2023, así como se establecen las condiciones de manejo y se asignan los responsables”, estableciéndose entre otros, la constitución de la caja menor asignada a la sede de Cormagdalena, ubicada en la Seccional Barranquilla (Atlántico), cuya cuantía asciende a la suma de Nueve Millones de Pesos M/Cte. (\$9.000.000), así como la correspondiente apropiación en cada rubro presupuestal y asignándose como cuentadante responsable de la misma, a la Jefe de Oficina Seccional de Barranquilla (Atlántico)., – Código: 0137-18.

Que al unísono los artículos 2.8.5.13 y 2.8.5.14. del Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 ibidem, regulan lo inherente a los requisitos para la legalización de los gastos y lo concerniente al reembolso de la caja menor, frente a lo cual puntualmente se establece que, “Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más de un setenta por ciento (70%), lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados. (...)”.

Por consiguiente, para el caso de la Corporación, al efectuarse el cierre mensual de las cajas menores, los saldos que quedan en cada rubro presupuestal se afectarán a partir del primer día hábil del mes siguiente hasta completar el monto asignado para este, lo cual a su vez quedó contemplado en los considerandos de la Resolución Interna No. 000011 del 17 de enero de 2023.

Que según lo informado y soportado en el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de Febrero de 2023, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA en Barranquilla (Atlántico), Código: 0137-18, asignada como cuentadante responsable de la caja menor de dicha seccional, se efectuaron gastos con cargo a esa caja, en los siguientes rubros: A02020100400502 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios; A02020100400605 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas.; A020202006008 Servicios postales y de mensajería; A02020200600303 Servicio suministro de comidas; erogaciones de dinero cuya cuantía total ascendió a la suma de \$1.802.696 (Un Millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos M/ce).

Que, por tanto, se hace necesario reconocer los gastos efectuados durante el mes de Febrero de 2023 y ordenar la legalización definitiva de la caja menor asignada a la Seccional de Cormagdalena ubicada en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), durante la vigencia 2023.

RESOLUCIÓN No. 000061

(27-03-2023)

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla Atlántico, correspondiente al mes de Febrero de 2023”

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Ejecutivo Encargado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Legalizar los gastos y ordenar el reembolso, en los conceptos, rubro y cuantía relacionados a continuación, de la caja menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en Barranquilla (Atlántico), de acuerdo con el oficio remisorio de la ejecución de los gastos en lo correspondiente al mes de febrero de 2023, presentado por la Jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA- Barranquilla(Atlántico), Código: 0137-18, asignada como cuentadante responsable de la caja menor de dicha seccional, por un valor total de \$1.802.696 (Un Millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos M/ce), discriminados así:

Código	Ordinal	Rubro Presupuestal	Recibo No.	Valor	Valor Total del Gasto
A020201004	A02020100400502	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	2	\$ 280.000	\$ 281.120
		Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de febrero de 2023.		\$ 1.120	
	A02020100400605	Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas.	8	\$ 72.000	\$ 272.089
			9	\$ 49.005	
			10	\$ 150.000	
A020202006	A020202006008	Servicios postales y de mensajería	3	\$ 22.500	\$ 35.642
			5	\$ 13.000	
	A02020200600303	Servicio suministro de comidas		\$ 142	\$ 1.213.845
			4	\$ 275.000	
			6	\$ 304.009	
		Impuesto decreto 4x1000, generado en el mes de febrero de 2023.	7	\$ 630.000	
				\$ 4.836	
		TOTAL GASTADO			\$ 1.802.696

RESOLUCIÓN No. 000061
(27-03-2023)

“Por medio de la cual se realiza la legalización y reembolso de la Caja Menor de la Seccional de CORMAGDALENA ubicada en la ciudad de Barranquilla Atlántico, correspondiente al mes de Febrero de 2023“

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor de \$1.802.696 (Un Millón Ochocientos Dos Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos M/ce), serán consignados a la cuenta Corriente 0013-0084 000100012301 del BANCO BBVA.

ARTÍCULO TERCERO: Hacen parte integral del presente acto administrativo el oficio remisorio suscrito por la jefe de Oficina Seccional de CORMAGDALENA- Barranquilla, dirigido a la Secretaría General de la Entidad y fechado el 28 de Febrero del 2023, con sus respectivos anexos y el CDP No 202300308 del 9 de marzo de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 27 días del mes de marzo 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo (E)

Elaboró: Elida Lucia Llerena Miranda / Contratista de Apoyo Seccional Barranquilla 
Revisó: Norha Milena Ovalle Calderón / Contratista Secretaría General 
Revisó: Liliana Isabel Ibáñez Flórez / Profesional Especializado Área de Presupuesto 

Aprobó: María Patricia Suarez Leiva / Jefe de Oficina Seccional Barranquilla 
Álvaro José Redondo Castillo / Secretario General